

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

De forma unida los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y XIII, incisos c), e) y g), 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en el siguiente:

#### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de enero de 2018 se autorizó la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, la cual se publicó en el periódico número 10, del 22 de enero de 2018, así como en dos periódicos de la localidad, y difundido en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*, periodo en el cual se recibieron 20 propuestas por parte de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia



general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad.

**TERCERO.** Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

**CUARTO.** Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia; y que para su aprobación y expedición este órgano deberá prever la más idónea difusión.

**QUINTO.** Que el plazo de los 20 días hábiles de la Consulta Ciudadana Pública ha concluido, y durante dicho periodo se recibieron 20 propuestas por parte de la ciudadanía —más las que se sigan recibiendo—, las cuales están siendo debidamente analizadas para resolverse una vez concluido el periodo de ampliación de la consulta.

**SEXTO.** Que debido a la respuesta obtenida por parte de los regiomontanos durante el periodo de consulta pública sobre la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y dada la importancia que reviste para la comunidad la reforma correspondiente; con la finalidad de dar oportunidad a más ciudadanos interesados en participar con sus opiniones y propuestas en este proceso modificatorio, los integrantes de estas Comisiones Unidas hemos valorado la posibilidad de ampliar el periodo de consulta pública.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones presentan a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba ampliar el plazo de la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN publicada el 22 de enero de este año, hasta 10 días hábiles posteriores a la publicación de los acuerdos de este documento en el *Periódico Oficial del Estado*, en los términos aprobados en el Antecedente Único del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Todas las propuestas y comentarios recibidos a partir del 20 de enero hasta el día que concluya la consulta pública que reúnan los requisitos correspondientes serán consideradas como presentadas en tiempo y forma.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad; y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

#### **MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE FEBRERO DE 2018**

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA

## REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES COORDINADORA RÚBRICA

### SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO INTEGRANTE

Dictamen respecto a la ampliación del periodo de Consulta Ciudadana Pública para la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



#### RÚBRICA

## REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL INTEGRANTE SIN RÚBRICA

## REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES INTEGRANTE RÚBRICA

## REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA INTEGRANTE RÚBRICA

DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA

# SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO COORDINADORA RÚBRICA

# REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA INTEGRANTE RÚBRICA



# REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ INTEGRANTE SIN RÚBRICA

# SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS INTEGRANTE RÚBRICA

REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA INTEGRANTE SIN RÚBRICA